JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: MARIA EUGENIA MONTOYA CORREA
Demandado: COLPENSIONES Y OTROS
Radicado: 05-001-31-05-008-**2023-00335**-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007- LEY 2213 DE 2022

Una vez en estudio el expediente, se observa que la demanda no cumple los requisitos establecidos en los artículos 25 y 26 del C.P.L. y S.S., modificados por el 12 y 14 de la Ley 712 de 2001 y la Ley 2213 de 2022, este Despacho DEVUELVE la presente demanda ordinaria laboral, para que la parte demandante subsane en debida forma los siguientes requisitos:

1- Allegar nuevo poder que contenga las pretensiones de la demanda, y con el requisito establecido en el inciso 2 del artículo 5° de la Ley 2213 de 2022; el allegado con el escrito de la demanda no es de recibo por el Despacho toda vez que carece de estas exigencias. (Artículo 25 ibídem: *"6 Lo que se pretenda, expresado con precisión y claridad. Las varias pretensiones se formularán por separado).*

2- Aportar el Certificado de Existencia y representación legal de COLFONDOS S.A., no aportado en los anexos, no obstante estar anunciado.

3- Aclarar el papel que ocupa PROTECCION S.A., toda vez que está indicado en el acápite de las partes y en el acápite de pruebas del escrito de la demanda.

4- Aportar constancia o acreditar el envío de la demanda y sus anexos a los sujetos pasivos por medio de correo electrónico, dando cumplimiento a lo dispuesto en el inc. 4º del art. 6º de la Ley 2213 de 2022. Con la indicación de **no reenviar** al proceso, traslados o documentos que ya se encuentran en la carpeta, a fin de evitar yerros.

En caso de no cumplir con lo exigido por este auto dentro del término concedido a la parte demandante de cinco (5) días, se rechazará la demanda.

NOTIFÍQUESE.

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 108 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 28 **de AGOSTO de 2023,** a las 8 a.m.

El Secretario